



FUNDACIÓN ACCIÓN SOCIAL ARAGONESA

CÓDIGO ÉTICO

INTRODUCCIÓN

El Código Ético (en adelante, también, "el Código") es un documento de la Fundación Acción Social Aragonesa (FASA) elaborado por el equipo técnico de la Fundación Acción Social Aragonesa y aprobado unanimidad por el patronato. Recoge los principios y las reglas de conducta a las cuales están sujetos todos quienes trabajan, colaboran o mantienen relaciones con FASA, como por ejemplo *partners*, donantes, beneficiarios, etc.

La finalidad del presente Código es la de dejar constancia y difundir los valores y las normas de conducta a los cuales FASA quiere hacer constante referencia en el desarrollo de su actividad. El presente Código es de obligado cumplimiento para todas aquellas personas o entidades vinculadas a FASA, es decir, para todo sujeto, persona física o jurídica, que desarrolla actividades en nombre y por cuenta de la fundación, o que trabaja, colabora o presta servicios, tanto en España como en el extranjero, para la Fundación, y de modo particular para quienes desempeñan funciones de representación, administración o gerencia de FASA.

El control sobre el respeto del Código ha sido encomendado a un Comité de Vigilancia, que propondrá al Patronato eventuales necesidades u oportunidades de actualización o adaptación del presente Código en función de la evolución de la normativa de aplicación y de las actividades de Fundación.

El presente Código está disponible en la página web de FASA y será comunicado a todo el equipo de FASA, así como a cualquier otro *stakeholder*. Todas las entidades vinculadas con FASA deberán adoptar el presente Código Ético o bien uno similar.

PRINCIPIOS ÉTICOS GENERALES

FASA se constituye en el año 2016 como fundación sin ánimo de lucro y está inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón. Los fines fundacionales principales de FASA consisten en la promoción del voluntariado y de la acción social, la inserción social laboral de personas de todo tipo, especialmente de personas con discapacidad, la promoción y la

atención de las personas mayores y de las personas en riesgo de exclusión social y la formación y acompañamiento de la juventud en su desarrollo personal y cultural.

FASA, hasta la fecha, ha colaborado en diversos proyectos en España y, más concretamente en la Comunidad Autónoma de Aragón, actuando en los siguientes sectores: inclusión sociolaboral, igualdad de oportunidades, pobreza, discapacidad, personas mayores y/o dependientes y educación.

Los valores axiológicos en los cuales FASA se inspira y a los cuales continuamente tiende son los siguientes:

- **La transparencia:** apertura en las decisiones y actividades que afectan a la sociedad, a la economía o el medio ambiente, y la voluntad de comunicarlas de una manera clara, precisa, oportuna, honesta y completa.
- **La responsabilidad:** en el sentido de poder responder por las decisiones o actividades de la entidad, impactos en la sociedad o el medio ambiente ante las autoridades legales o sus grupos de interés.
- **La Ética:** comportamientos que son acordes con los principios aceptados del derecho y la buena conducta en el contexto de una situación concreta y de acuerdo con los estándares y normas nacionales o internacionales
- **El Respeto y conocimiento de los grupos de interés,** individuales o grupales, que tienen interés en alguna decisión o actividad de la organización.
- **La igualdad** entre todas las personas, independientemente de su género, condiciones sociales o físicas, religión, etnia, etc. haciendo especial hincapié en la inclusión y empoderamiento de colectivos tradicionalmente maltratados y/o subestimados.
- El cumplimiento de la **Ley**.
- El Cumplimiento de los **Derechos Humanos** y su importancia a la hora de respetarlos y promoverlos.
- La **sostenibilidad** medioambiental, social y económica.

Los valores axiológicos anteriormente mencionados orientan el compromiso de FASA en la realización de sus propias actividades e informan los principios de éticos que rigen toda la actividad de FASA.

PRINCIPIOS ÉTICOS DE CONDUCTA

Legalidad

FASA se rige por el principio insoslayable del respeto de las leyes y de la normativa vigente en todas las áreas en las cuales actúa. Voluntarios, trabajadores, colaboradores, proveedores, *partners*, donantes y todos quienes tengan relación con FASA han de asumir dicho principio, por lo que FASA no mantendrá ni iniciará ninguna relación con quienes no tengan intención de acatarlo.

Para FASA nadie puede vulnerar la ley atendiendo a la consideración de que no respetarla sea o pueda ser de interés para FASA. Por lo tanto, quien está en contra de la ley, está en contra de FASA.

Igualdad y no discriminación

FASA se obliga a no favorecer, directa o indirectamente, a través de sus actuaciones, cualquier forma de discriminación ilegítima basada en el género, la edad, la raza, la religión, la pertenencia política y sindical, el idioma o el estado de salud.

Valoración de la persona

El valor de la persona, como tal, es un principio fundamental que guía todas las actuaciones de FASA, que se compromete a privilegiar la escucha y el diálogo como instrumentos, tanto para la propuesta de soluciones a los beneficiarios y a los *stakeholders*, como en la valoración de las competencias de sus propios colaboradores.

En el ejercicio de su actividad, FASA defiende y favorece los Derechos Humanos, colaborando con otras organizaciones que trabajan por ellos. FASA se

compromete a no desarrollar favoritismos y denunciar, cualquier abuso del que tenga conocimiento.

Diligencia

FASA exige a sus empleados y colaboradores que trabajen siempre con atención y cuidado en el cumplimiento de sus misiones, optimizando los recursos disponibles y evitando gastos innecesarios o de elevada cuantía.

FASA se compromete a favorecer de modo permanente la formación de sus voluntarios, así como de sus trabajadores en el caso de proyectos que requieran contratación, para lograr mejorar su actividad y rendimiento.

Honradez

FASA exige a sus voluntarios, *partners* y colaboradores no perseguir un beneficio personal, o dirigida al lucro de la misma Fundación, violando la normativa vigente y el presente Código, debiendo incluso todos ellos evitar cualquier conducta ambigua en el desempeño de sus funciones.

Transparencia

FASA busca la máxima transparencia en sus actividades: toda operación y transacción debe ser correctamente registrada y autorizada, para que pueda ser comprobada y supervisada, según las leyes vigentes y los procesos internos. Queda prohibida, sin ninguna excepción, cualquier conducta que levante sospechas de mala actuación. Los sujetos vinculados con FASA tienen que poder contar con informaciones completas y detalladas sobre las actividades que les atañen.

En especial, las actividades de carácter económico serán minuciosamente reflejadas para garantizar una conducta sin finalidad de lucro, de conformidad con la naturaleza y estatutos de FASA.

Equidad e Imparcialidad

FASA se compromete a actuar de modo idéntico con todos los sujetos con los que tiene relación, si bien teniendo en cuenta la distinta naturaleza y condición de los mismos.

FASA exige objetividad e imparcialidad en la conducta de sus trabajadores en el desempeño de sus funciones y en los juicios y valoraciones que deban manifestar.

Tutela de la información confidencial

FASA asegura en cada sector de su propia actividad el respeto de las normas y de los compromisos en materia de confidencialidad y de tratamiento de datos personales.

FASA tratará todos los datos personales en su poder ateniéndose a la legalidad y garantizando los derechos de los interesados a su privacidad y no permitiendo el acceso y uso por terceros de tales datos.

A los voluntarios, a los colaboradores y trabajadores (en caso de haberlos) de FASA les está prohibido utilizar la información a la que acceden para finalidades diferentes al estricto desempeño de las funciones que les han sido encomendadas.

Ausencia de conflicto de intereses

En el desempeño de sus funciones, los voluntarios, trabajadores y los colaboradores de FASA deberán evitar situaciones en donde las personas implicadas se encuentren, o parezca que se encuentran, en situación de conflicto de intereses.

Por conflicto de intereses se entiende el supuesto en que cualquier sujeto, al cual el presente Código Ético se aplica, persiga un interés diferente de los fines propios de FASA, o realice actividades que puedan de algún modo interferir con su capacidad de adoptar decisiones que no son el exclusivo interés de FASA.

En la hipótesis de conflicto de intereses, los sujetos a los cuales se aplica el presente Código Ético, informarán sin demora el sujeto jerárquicamente competente.

Desarrollo sostenible

FASA define sus actividades de forma que causen el mínimo impacto sobre el medioambiente, llevando a cabo prácticas responsables que ayuden a mitigar cualquier daño que pudiera resultar de su trabajo. Asimismo, trabaja por un crecimiento económico y social que permita mejorar las condiciones de vida de los colectivos, sin comprometer los recursos de generaciones futuras.

NORMAS DE CONDUCTA PARA LAS RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE FASA

Las normas de conducta, que se inspiran en los valores axiológicos y en los principios éticos, regulan las relaciones con y entre:

- Donantes / *Partners*/ Proveedores
- Voluntarios / órganos de FASA/ Colaboradores / Trabajadores
- Beneficiarios
- Prensa y medios de comunicación
- Administraciones públicas y órganos judiciales

Relación con los Donantes

La relación con los donantes se basa en la buena fe, rectitud y transparencia, por lo tanto:

- Está prohibido dar, ofrecer o prometer cualquier tipo de contraprestación;
- Está prohibido ejercer presiones ilícitas;
- No está permitido realizar declaraciones que no se correspondan con la realidad con la finalidad de conseguir subvenciones públicas, contribuciones o financiaciones;
- Es obligatoria la identificación de la procedencia de las donaciones;

- Está prohibido destinar sumas recibidas a título de subvenciones, contribuciones o financiaciones, con finalidades diferentes a las que han sido otorgadas;
- Son necesarios el rigor y eficiencia en la gestión de los fondos utilizados;
- Es necesario realizar las actividades valorando las estructuras, los recursos económicos y el personal local, con el objetivo de contribuir al comercio de proximidad y se impulsan las PYMEs,

FASA se compromete a rechazar donaciones de bienes, servicios o dinero procedentes de empresas que claramente no respetan los Derechos Humanos, de los trabajadores y del medio ambiente, que fabrican o comercializan armamentos, materiales pornográficos y cualquier bien o producto que contribuya, directa o indirectamente, a la degradación de la persona humana y del medio ambiente.

Relaciones con los Partners

La selección de los Partners para la realización de actividades conjuntas se basa en los siguientes criterios:

- El partner no tiene que perseguir finalidades no orientadas a fines sociales, en relación con la actividad realizada conjuntamente;
- La relación tiene que regirse por el presente Código

Relaciones con los Proveedores

En la selección de los proveedores, FASA:

- Optará por proveedores locales a fin de promover el comercio de proximidad y desarrollo local.
- FASA trabajará únicamente con proveedores que puedan garantizar que trabajan conforme a las actuaciones, principio y valores presentes en este Código Ético.
- Efectuará la selección de los proveedores en el marco de los concursos para la adquisición de bienes, trabajos y servicios, conforme a evaluaciones objetivas y respetando la competitividad, la calidad y la economicidad;

Relaciones con los Voluntarios, Colaboradores, Trabajadores y los miembros de los Órganos de gobierno

La principal riqueza de FASA radica en sus redes colaborativas y recursos humanos.

Las relaciones con los trabajadores, los colaboradores, los voluntarios y los componentes de los órganos estatutarios tienen que llevarse con el reciproco respeto y deben basarse en un conjunto codificado de deberes y derechos.

Deberes de FASA:

- Ofrecer a todos los voluntarios y trabajadores las mismas oportunidades de crecimiento profesional, basadas en criterios de mérito, sin ninguna discriminación por razón de sexo, edad, discapacidad, religión, nacionalidad u origen racial y opiniones políticas y sindicales;
- Respetar los principios contenidos en la Declaración Universal y en la Convención Europea de los Derechos del Hombre, en la Convención de los Derechos para la Infancia y en la Convención sobre la eliminación de todo género de discriminación hacia las Mujeres;
- Garantizar un ambiente de trabajo adecuado y funcional a la actividad que se ha de desarrollar;
- Evitar cualquier forma de discriminación y abuso: toda decisión relativa a los recursos humanos debe ser adoptada según criterios de mérito y de competencia, sin favorecer candidatos previamente designados;
- Rechazar cualquier forma de trabajo irregular o forzoso y de explotación;
- Perseguir la continua mejoría de las competencias de cada uno, favoreciendo los procesos formativos e informativos, aplicando métodos y estrategias operativas;
- Garantizar el reconocimiento y la valoración de las competencias y de las aportaciones de cada uno a la consecución de los fines de la Fundación;
- Garantizar la difusión del presente Código Ético;
- Garantizar la tutela de la privacidad;

- Garantizar el respeto de las normas en materia de la salud, seguridad y prevención de riesgos laborales;
- Garantizar una adecuada información sobre las condiciones de vida, las medidas sanitarias y de seguridad que deben adoptar colaboradores de FASA en los territorios y zonas en las que la Fundación pueda actuar.

†

Deberes de los voluntarios y trabajadores de FASA:

- Respetar los derechos fundamentales de la persona con especial referencia a los de la infancia, y evitar toda forma de discriminación;
- Ser respetuosos con los compañeros, los *partners*, las costumbres, las culturas y las confesiones locales de conformidad con los principios de FASA;
- Utilizar adecuadamente los bienes y derechos de FASA;
- Respetar el medioambiente
- Respetar los centros y lugares de trabajo;
- Informar sobre eventuales conflictos de interés de los que se tenga conocimiento.

A todos los voluntarios y trabajadores les está prohibido siempre y en todo caso:

- La implicación en operaciones militares y afines;
- La tenencia de armas;
- La participación en actividades políticas sin la explícita autorización de FASA;
- Conductas de las que pueda derivarse un daño, aunque tan solo sea a su imagen, para FASA;
- Autorizar o propiciar la contratación de trabajadores menores de edad;
- El consumo y tenencia de sustancias psicotrópicas;
- Conductas que pueden tener la consideración de violencia moral y abusos de autoridad a través de amenazas, acoso y persecución psicológica que conlleven ofensa a la dignidad y a la integridad psicofísica de los empleados o colaboradores subordinados, o que contribuyan a la degradación del clima laboral;

- Mantener relaciones de naturaleza sexual con menores de edad;
- La ejecución de pagos y transacciones indebidamente y en contra de la normativa sobre blanqueo de capitales;
- La utilización y la puesta en circulación de monedas falsificadas o alteradas.

Relaciones con los Beneficiarios

Los Beneficiarios tienen que ser debidamente informados sobre los principios éticos del presente Código y también sobre las actividades, los donantes y los recursos empleados en las actividades de las que sean partícipes.

Relaciones con la prensa y los medios de comunicación

La comunicación pública que de sus actividades realice FASA tiene que corresponder con la realidad, ser comprobable, no agresiva y respetuosa con los derechos y la dignidad de la persona.

Relaciones con los Órganos de control

Las relaciones con los sujetos que desarrollan actividades de control y revisión tienen que basarse en los valores y principios de diligencia, buena fe, lealtad y transparencia.

Debe prestarse la máxima colaboración a los órganos de control, evitando cualquier comportamiento de obstrucción. Está prohibido ocultar informaciones o suministrar documentación que certifique situaciones que no corresponden a la realidad, así como impedir u obstaculizar el desarrollo de las actividades de control y de revisión.

Relaciones con las Administraciones Públicas y Órganos Judiciales

Las relaciones con las administraciones públicas y órganos judiciales están reservadas exclusivamente a los sujetos expresamente delegados y autorizados para dicha función. Las relaciones se caracterizarán por la máxima transparencia, buena fe y trazabilidad.

FASA se compromete a:

- No conseguir indebidamente subvenciones o financiaciones concedidas por Administraciones Públicas, utilizando o presentando documentos falsos o inveraces u omitiendo información;
- No utilizar subvenciones o financiaciones públicas para finalidades diferentes para las cuales han sido concedidas;
- No generar indebidamente daños a las Administraciones Públicas. Por lo que se refiere a las relaciones con los Órganos Judiciales, está prohibido condicionar o presionar de cualquier modo a las personas llamadas a testificar o declarar ante la autoridad judicial, con la finalidad de inducirla a no declarar o a hacerlo faltando a la verdad.

Además, está prohibido prestar ayuda o encubrir a quienes hayan cometido algún tipo de falta o de delito con la finalidad de eludir u obstruir las investigaciones de la Autoridad Judicial o Administrativa o de colaborar con ellas.

REGLAS SOBRE LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

Difusión

FASA deberá difundir ampliamente el presente Código, comunicándolo directamente a sus voluntarios, empleados y colaboradores de toda naturaleza y haciéndolo público a través de todos los medios públicos y redes sociales a los que tenga acceso.

Ámbito de aplicación

Este Código se aplica a todas las personas que trabajan o colaboran con FASA: empleados, voluntarios, socios, miembros de la Junta Directiva y de los órganos de la Fundación; directivos; auditores; asesores; consultores; partners; proveedores, donantes y beneficiarios.

Comité de Vigilancia

Se constituye un Comité de Vigilancia cuya tarea principal consiste en promover y supervisar la debida aplicación del presente Código.

Estará compuesto por tres miembros que serán designados por la Asamblea de Socios.

Al menos uno no podrá formar parte del Patronato.

En particular, el Comité de Vigilancia:

- Promueve la adecuación implantación del Código;
- Propone eventuales actualizaciones del Código;
- Investiga las posibles violaciones del Código y comunica a los órganos competentes el resultado de sus investigaciones para que éstos adopten las oportunas medidas.

Violaciones

La observancia y cumplimiento de este Código forma parte de las obligaciones contractuales de todos quienes trabajan o prestan servicios a FASA.

En caso de que se compruebe una violación del Código Ético, FASA adoptará con el responsable de la violación las oportunas medidas disciplinarias tanto de naturaleza voluntaria, laboral, contractual o asociativa, conforme a la normativa de aplicación.

Las supuestas violaciones del Código Ético tienen que ser denunciadas por escrito al Comité de Vigilancia, en la siguiente dirección: calle Joaquín Costa 3, PPAL D, 50001 de Zaragoza.